



DECRETO DAEM N° 671

CHIGUAYANTE, 13 ABR 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 10 del Director de la DAEM, de fecha 13 de Abril de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 150/2017 de Jefe de Finanzas y Control Financiero DAEM, de fecha 13 de Abril de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 26/2017 denominada “SERVICIO DE MOVILIZACION PARA LOS PROFESIONALES DE LA DAEM, FONDOS SUBVENCION REGULAR O FONDOS FAEP DE ANTICIPACION”
2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 26/2017 denominada “SERVICIO DE MOVILIZACION PARA LOS PROFESIONALES DE LA DAEM, FONDOS SUBVENCION REGULAR O FONDOS FAEP DE ANTICIPACION”
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Hugo Olave Parra, Director DAEM; David Fernández Espinoza, Encargado Financiero DAEM; Grace Escalona Vásquez, Arquitecta DAEM y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.09 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kgf

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (3).
Archivo.
Ley Transparencia.

